



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 128-2018-CU-UNAP
Iquitos, 02 de noviembre de 2018**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 18 de octubre de 2018, sobre aprobación de procedimiento operativo estandarizado;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 18 de octubre de 2018, acordó aprobar el Procedimiento Operativo Estandarizado (POE) "Normas de Seguridad en los Laboratorios de Fitoquímica I y II – SL01LA01", versión 01, con el código: CIRNA-LIPNAA-FITQ I y II-PT-001-V1-2018/UNAP, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el presente POE describe las Normas de Seguridad que debe ser practicada por los investigadores, practicantes, tesistas, internos de las diferentes facultades de la UNAP y personal que usan los diferentes ambientes de los Laboratorios del LIPNAA, como el conjunto de métodos y procedimientos, orientados a reducir o eliminar los riesgos para el personal y el medio ambiente, que puedan ser afectados durante el resultado de las actividades realizadas en la manipulación de agentes biológicos, físicos, químicos y mecánicos;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Procedimiento Operativo Estandarizado (POE) "Normas de Seguridad en los Laboratorios de Fitoquímica I y II – SL01LA01", versión 01, con el código: CIRNA-LIPNAA-FITQ I y II-PT-001-V1-2018/UNAP, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente POE consta de ocho (08) páginas y forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre
RECTOR**



**Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL**